



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 6864**

Expediente N° 91-6186/96

Sancionada el 16/05/96. Promulgada el 04/06/96.

Publicada en el Boletín Oficial N°14.935, del 12 de junio de 1996.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY**

Artículo 1° - Autorízase a la Administración General de Aguas de Salta a transferir en carácter de donación al Poder Ejecutivo de la Provincia, el inmueble de su propiedad identificado por el Catastro N° 597, Sección "A", Manzana 28, Parcela 2 del departamento La Viña.

El Poder Ejecutivo de la Provincia destinará el inmueble descripto precedentemente a la construcción del edificio para el funcionamiento del Colegio Secundario N° 41 "Manuel J. Castilla" o cualquier otro establecimiento educacional de su dependencia.

Art. 2° - Por Escribanía General de Gobierno se confeccionará la escritura traslativa de dominio, dándose intervención a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y seis.

FERNANDO E. ZAMAR – Alejandro San Millán – Dra. Sonia M. Escudero – Dr. Luis G. López Mirau

Salta, 04 de junio de 1996,

**DECRETO N° 1.089**

**Secretaría General de la Gobernación**

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta,**

**D E C R E T A**

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 6.864, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO – Catalano